



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONVENIO ANDRÉS BELLO Y EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.

LAS PARTES EN ESTE ACUERDO, el Convenio Andrés Bello (en adelante CAB), organismo internacional intergubernamental con sede en Bogotá, Colombia, representado por su Secretario Ejecutivo, señor Francisco Huerta Montalvo, y El Colegio de la Frontera Norte, A.C. (en adelante EL COLEF) representado por su Presidente y Representante Legal Dr. Tonatiuh Guillen López.

1. CONSIDERANDO:

Que **EL COLEF** es una institución de investigación científica y docencia de alto nivel, especializada en el estudio de la problemática de la región mexicana colindante con Estados Unidos, que busca transformar el conocimiento que genera en insumos para la planeación y la toma de decisiones que contribuyan al mejoramiento y desarrollo de la región fronteriza México-Estados Unidos.

1

Que **EL CAB** tiene como misión favorecer el fortalecimiento de los procesos de integración y la configuración y desarrollo de un espacio cultural. Busca generar consensos y cursos de acción en cultura, educación y ciencia y tecnología, con el propósito de que sus beneficios contribuyan a un desarrollo equitativo, sostenible y democrático de sus países miembros.

Que las Partes han considerado conveniente potencializar los resultados esperados en la realización de algunos de los proyectos en los cuales existe coincidencia programática específicamente en cultura y, por tanto, han establecido la necesidad de unir esfuerzos para la realización de los mismos.

HAN CONVENIDO en suscribir este Acuerdo:

ARTÍCULO I

COOPERACIÓN

1.1. Las Partes cooperarán recíprocamente en aquellos asuntos que sean de interés común dentro de sus esferas de competencia y de sus respectivos programas de actividades.

6



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONVENIO ANDRÉS BELLO Y EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.

Particularmente, las Partes cooperarán en proyectos relacionados con las siguientes actividades:

- a. Llevar a cabo las gestiones necesarias para desarrollar un plan de investigación coherente con los objetivos del programa Latinidades que lleva a cabo el CAB desde 2006.
- b. Integrar el Programa Latinidades a la matriz general de estudios migratorios de EL COLEF.
- c. Participar activamente en los foros, encuentros e investigaciones que adelante el CAB relacionados con el proyecto Latinidades.
- d. El CAB integrará a EL COLEF a todas las actividades que correspondan al proyecto Latinidades.

1.2. Para efectos de esta cooperación, si fuera necesario, las Partes celebrarán acuerdos suplementarios conforme a los lineamientos establecidos en este Acuerdo.

2

ARTÍCULO II

CONSULTAS RECÍPROCAS

2.1. Las Partes se consultarán con regularidad a través de los coordinadores señalados en el Artículo IV inciso 4.1., sobre sus planes de acción y sobre otros asuntos que puedan ser de mutuo interés con el propósito de realizar sus objetivos y coordinar sus respectivas funciones.

ARTÍCULO III

EJECUCIÓN CONJUNTA DE PROYECTOS

3.1. EL COLEF y el CAB podrán financiar aquellas actividades o proyectos que estén siendo ejecutados por alguna de ellas, sin perjuicio de la contribución o participación de otras organizaciones o instituciones.

61



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONVENIO
ANDRÉS BELLO Y EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.

ARTÍCULO IV

COORDINACIÓN

4.1. Para la debida coordinación, seguimiento y ejecución de los compromisos adquiridos en el presente convenio, se designan como responsable por parte de EL COLEF al Dr. José Manuel Valenzuela Arce. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección y fax:

Dr. José Manuel Valenzuela Arce

Investigador del Departamento en Estudios Culturales
El Colegio de la Frontera Norte

Km 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, Baja California, México, C.P. 22560.

TEL: 52 (664) 631 3300 Ext. 3225

FAX: 52 (664) 631-63-12

Correo electrónico: jmvalen@colef.mx

3

4.2. La dependencia responsable dentro del CAB de coordinar las actividades, según este Acuerdo, es la Coordinación del Área de Cultura, y su coordinador es Patricio Rivas Herrera. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho coordinador o quien lo reemplace a la siguiente dirección y fax:

Patricio Rivas Herrera

Coordinador del Área de Cultura
Convenio Andrés Bello

Av. 13 No. 85-60

Bogotá, Colombia

Tel: (571)644-9292

Fax: (571) 531-1139

Correo electrónico: privas@cab.int.co

www.cab.int.co

4.3. Los coordinadores definirán las directrices generales de los proyectos a desarrollar en el marco de las actividades contempladas en el artículo 1.1 de este Acuerdo, incluyendo las fechas, el cronograma aproximado de actividades y los compromisos que cada una de las Partes asuma en la ejecución de dichos proyectos.

G



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONVENIO ANDRÉS BELLO Y EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.

4.4. Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Acuerdo tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo o vía facsímil y estén dirigidas a los coordinadores a las direcciones indicadas en los artículos 4.1 y 4.2 de este acuerdo. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica del coordinador de una de las Partes a la dirección electrónica del coordinador de la otra.

4.5. Cualquiera de las partes podrá cambiar la dependencia responsable, el coordinador designado, o la dirección y el fax indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

ARTÍCULO V

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

4

5.1. Las Partes se reconocen mutuamente los privilegios e inmunidades de que gozan en virtud de los acuerdos sobre la materia que sean pertinentes y los principios generales del derecho internacional.

ARTÍCULO VI

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

6.1. Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o cumplimiento de este Acuerdo deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento de arbitraje que convengan de común acuerdo.

ARTÍCULO VII

MODIFICACIÓN, VIGENCIA, Y DENUNCIA

7.1. Las modificaciones a este Acuerdo sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los

6



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONVENIO
ANDRÉS BELLO Y EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.

instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.

7.2. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma por El COLEF y por el CAB, y permaneciendo vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3.

7.3. Este Acuerdo podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los tres meses. No obstante lo anterior, las actividades iniciadas por las Partes en virtud de este Acuerdo, que se encuentren debidamente financiadas, continuarán hasta su conclusión a menos que las Partes de común acuerdo decidan lo contrario.

EN FE DE LO CUAL, El COLEF y el CAB firman este acuerdo en dos originales igualmente válidos, a los 24 días de noviembre de 2008.

5

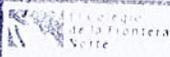
POR EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE:

DR. TONATIUH GILLÉN LÓPEZ
Presidente

POR EL CONVENIO ANDRÉS BELLO:

FRANCISCO HUERTA MONTALVO
Secretario Ejecutivo

670

 SECRETARÍA DE INTERIORES de la Frontera Estado de México		COORDINACIÓN DE CONVENIOS INSTITUCIONALES	
REGISTRADO			
NUMERO	FECHA	ANEXO	
670	14/ENE/09	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>